SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7168794 Radicado # 2026EE279548 Fecha: 2026-11-26
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) Peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER264893 del 2026-11-12
Petición No. 8040682026

Radicado SDA No. 2026ER255752 del 2026-11-04
Petición No. 7831172026

Antecedentes: Radicado SDA No. 2026EE254660 del 2026-11-03
Radicado SDA No. 2026ER243159 del 2026-10-22
Petición No. 7555542026

Radicado SDA No. 2026ER238171 del 2026-10-16

Radicado SDA No. 2026ER237170 del 2026-10-15

Cordial saludo,

De acuerdo con el radicado de la referencia, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) encuentra que, al revisar el Sistema de Correspondencia Ambiental de esta Secretaría, FOREST, se pudo establecer que los hechos expuestos en la solicitud por *un(a) peticionario(a) anónimo(a)*, ya fueron conocidos por esta Autoridad Ambiental y atendidos en el marco de las competencias de esta dependencia, por lo cual, en atención a las solicitudes allegadas previamente se emitió respuesta provisional con radicado SDA No. 2026EE254660 del 2026-11-03 *(Ver anexo).*

En ese orden de ideas, se informa que la solicitud será atendida durante el **primer trimestre del 2027**, de acuerdo con la programación de esta Subdirección y según lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005[1], que relaciona el derecho a turno.

[1] *Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."*

Ahora bien, respecto a la nueva problemática reportada sobre *''(…) dejan bastantes motos mal parqueadas en frente del billar. (…)'',* conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015[2], se corre traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que en el marco de sus competencias se verifiquen los hechos expuestos y adelante las acciones de prevención y control pertinentes

De la comunicación precitada se envía copia para su conocimiento y fines pertinentes. Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente

[2] *Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*



ASTRID ELIANA REYES PEÑA
SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Copia a peticionario *kikemont48@gmail.com*

***Anexo peticionario**: Radicado SDA No. 2026EE254660 del 2026-11-03. Pdf (6) Folios*

Con traslado a: ***Doctora María Fernanda Ortiz. Secretaria de Despacho**, o quien haga sus veces. Secretaría Distrital de Movilidad. Correo electrónico: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co. Dirección: CL 13 No. 37 – 35. Teléfono: (+601) 3649400.*

Anexo Entidad: *Radicado SDA No. 2026ER255752 del 2026-11-04. Pdf (8) Folios*
Radicado SDA No. 2026ER264893 del 2026-11-12. Pdf (7) Folios